



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1802 Ae

RESISTENCIA, 5 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 147 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:20 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 20 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

RENG	CANT	DETALLE Y CONDICIONES	PRECIOS	
			UNITARIO	TOTAL
1.-	4.-	Licencias de Autocad- Including Specialized Toolsets-1 año-	\$.....	\$.....
2.-	6.-	Licencias de Corel Draw Graphics Suite 2023- Compra única-	\$.....	\$.....
3.-	4.-	Licencias de ScketchUp Pro- Anual-	\$.....	\$.....
4.-	1.-	Licencia de VEGAS Pro Suite 21- Compra única-	\$.....	\$.....
5.-	5.-	Licencias CANVA Equipos-Anual-	\$.....	\$.....
6.-	2.-	Suscripciones a GOOGLE ONE (Plan anual GOOGLE AI Pro de 2TB)	\$.....	\$.....
<p><u>DECLARACIÓN JURADA SOBRE ÚLTIMA VERSIÓN Y ACTUALIZACIONES:</u> Deberá presentar declaración jurada por la cual asegure que la licencia ofertada corresponde a la última versión disponible en el mercado al momento de la presentación de la oferta.</p>				

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar o lotcha.vallejosm@chaco.gob.ar

ARTÍCULO N° 2: El mantenimiento de oferta pre-adjudicación será de veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la conformidad de lo adjudicado/ del servicio prestado por las áreas intervinientes, debiendo adjuntar la constancia pertinente,

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1802 Ae

RESISTENCIA, 5 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 147 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:20 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 20 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

conjuntamente con factura correspondiente a través de la plataforma <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/>. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO N° 4: PLAZO DE ENTREGA: La entrega deberá ser en un plazo de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compras.

De no cumplirse la entrega en los términos estipulados en este punto, se entenderá que no ha cumplido con lo ofertado, lo cual habilitara la ejecución inmediata de la garantía mencionada en el punto numero 6) de este pliego.

ARTICULO N° 5: LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Las Licencias, se entregarán previa coordinación y siguiendo las especificaciones provistas por la **Dirección de Sistemas**, de Lotería Chaqueña, una vez notificado la Orden de Compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos, según especificaciones provistas por esta Lotería, conforme a las necesidades. La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario. En caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas, dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes. Al entregar los bienes, deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito o documento equivalente.

ARTÍCULO N° 6: ORIGEN Y AUTENTICIDAD DE LICENCIAS: El oferente deberá garantizar que todas las licencias de software ofertadas son **originales, nuevas, legales y adquiridas a través de canales oficiales del fabricante o de distribuidores autorizados** por el mismo. No se admitirán licencias provenientes de reventa no autorizada, licencias reutilizadas, claves OEM desvinculadas de su hardware original, licencias académicas, educativas, de prueba, suscripciones transferidas, ni cualquier otro tipo de licenciamiento que **no esté autorizado para uso corporativo o institucional**. El oferente será responsable de garantizar la legitimidad del licenciamiento provisto, debiendo responder ante cualquier reclamo, auditoría o verificación realizada por el fabricante o por la entidad contratante.

ARTÍCULO N° 7: ACREDITACIÓN DE CANAL OFICIAL El oferente deberá presentar, junto con su oferta o previo a la adjudicación, **documentación que acredite que las licencias provienen de canales oficiales del fabricante**, pudiendo consistir en:

- Certificado de partner, reseller o distribuidor autorizado del fabricante correspondiente.
- Carta del fabricante o distribuidor mayorista autorizando la comercialización del producto ofertado.
- Factura o comprobante de adquisición emitido por el fabricante o distribuidor oficial.
- Cualquier otro documento que permita verificar la procedencia legítima de las licencias.

La entidad contratante podrá solicitar información adicional para verificar la autenticidad del licenciamiento ofertado.

ARTÍCULO N° 8: TITULARIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS Todas las licencias suministradas deberán quedar **registradas a nombre de LOTERÍA CHAQUEÑA**, utilizando dominios de correo institucionales y cuentas administrativas designadas por la Dirección de Sistemas. Las licencias **no podrán quedar registradas a nombre del proveedor, intermediario o tercero**, ni depender de cuentas administradas por estos. El proveedor deberá garantizar que **la administración, control y recuperación de las licencias quedará exclusivamente bajo control de la entidad contratante**, incluyendo accesos administrativos a portales de gestión, consolas o plataformas correspondientes.

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1802 Ae

RESISTENCIA, 5 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 147 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:20 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 20 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

ARTÍCULO N° 9: ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LICENCIAS La entrega de las licencias deberá realizarse mediante los **mecanismos oficiales de activación del fabricante**, incluyendo según corresponda: Códigos de activación oficiales. Asignación de licencias en portales corporativos del fabricante. Invitación a plataformas de administración de licencias. Documentación de activación o certificados de licencia. La Dirección de Sistemas podrá verificar la correcta activación y autenticidad de las licencias antes de otorgar la recepción definitiva.

ARTÍCULO N° 10: RESPONSABILIDAD POR LICENCIAMIENTO El adjudicatario será plenamente responsable por la legitimidad del licenciamiento provisto. En caso de detectarse irregularidades en la procedencia o validez de las licencias, el proveedor deberá **reemplazarlas sin costo adicional por licencias originales y válidas**, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación. Sin perjuicio de ello, la entidad contratante podrá aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

ARTICULO N° 11: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (**sellado por ATP, Artículo/inciso: 16.23 Pagares y Obligaciones**) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63.

ARTICULO N° 12: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTICULO N° 13: El oferente deberá presentar con su oferta siendo todos ellos **REQUISITOS EXCLUYENTES:**

- a) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo N° 6)
- b) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial – ATP con su respectivo comprobante de pago. (Artículo/inciso 22.5.a.2 Liquidación sobre Propuesta: Presentación de Ofertas)
- c) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas en todas sus páginas.
- d) Recibo oficial de adquisición de pliegos (emitido por el Departamento de Tesorería de Lotería Chaqueña) y Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial- ATP con su respectivo comprobante de pago. (Artículo/inciso 22.5.a.1: "Adquisición de Pliegos" Deberá colocar en valor de pliego \$0)

ARTICULO N° 14: Documentación adjunta (NO EXCLUYENTE)

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1802 Ae

RESISTENCIA, 5 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 147 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:20 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 20 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.
- g) Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTICULO N° 15: PRECIO. Deberá consignarse el precio unitario y cierto en **números y letras**, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional e incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otra carga que pudiere corresponder. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido como **valor final**, el que se halla incluido en la misma; se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Si existiera una discrepancia entre números y letras prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera en la licitación por precios unitarios una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, el precio total será corregido.

En caso de omisiones, errores o discrepancias en el precio, la Dirección de Administración podrá solicitar la subsanación del mismo, en un plazo de 48 hs, desde la notificación al proveedor, por cualquiera de las vías de comunicación denunciadas por el oferente (domicilio legal/ domicilio electrónico/ teléfono de contacto); si el mismo no fuera subsanado, se desestimaré la oferta en pleno derecho.

ARTICULO N° 16: ANTECEDENTES: los oferentes deberán presentar antecedentes referidos a prestaciones similares en cuanto al servicio requerido, especialmente en el caso de que los hubieran prestado en los últimos 5 (cinco) años a la Administración Publica Provincial y/o demás Organismos Autárquicos equivalentes a esta Institución. Se valorara positivamente no contar con antecedentes negativos en la prestación de servicio durante el último ejercicio económico en el caso de presentación de oferentes que hayan tenido relación contractual con la LOTERIA CHAQUEÑA.

ARTICULO N° 17: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 18: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego.

ARTICULO N° 19: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma **NO EXCLUYENTES**, la Dirección de Administración, podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1802 Ae

RESISTENCIA, 5 de Marzo del 2026.

LICITACION PUBLICA N° 147 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día:20 Mes: Marzo Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 20 MES: Marzo AÑO 2026 HORA: 10:00hs

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 20: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 21: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente. (Antecedentes negativos en el anterior ejercicio económico por incumplimientos de cualquier índole sobre condiciones generales o particulares de cualquier tipo de contratación anterior al momento de realizar el acto de apertura.)

ARTICULO N° 22: El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.

ARTICULO 23: PLAZO DE IMPUGNACION. Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.

ARTÍCULO 24: Si Lotería Chaqueña resolviera suspender definitivamente el presente servicio, se comunicara al adjudicatario con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación, sin obligación por parte de la Institución de abonar indemnización alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 25°: PENALIDADES. Durante la ejecución del Contrato las faltas provocadas por incumplimiento de cualquier tipo tornaran inviable el contrato vigente, quedando rescindido de pleno derecho en favor de Lotería Chaqueña sin posibilidad de reclamo o indemnización alguna por parte del prestador del servicio. Lo requerido en el presente Pliego deberá ser cumplido estrictamente por el Adjudicatario de acuerdo a la modalidad determinada en el Contrato a suscribirse. En caso contrario devengará las multas también establecidas y graduadas en el antedicho contrato.

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR